



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/REC/2/7
13 de julio de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión

Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018

Tema 9 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

2/7. Examen de la aplicación del mecanismo financiero (artículo 21)

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando el artículo 21 y disposiciones conexas del Convenio, el artículo 28 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el artículo 25 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando también las decisiones XIII/21 y III/8,

Tomando nota de la información relativa a la aplicación del artículo 21 del Convenio que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el mecanismo financiero¹,

Tomando nota también del sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y el resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial²,

1. *Observa con reconocimiento* el informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial³;
2. *Invita* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a presentar su informe final a tiempo para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;
3. *Lamenta* que el mandato para el quinto examen del mecanismo financiero no se aplicó debido a la falta de fondos;
4. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, así como a interesados directos pertinentes, a presentar a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 15 de septiembre de 2018, sus opiniones y otra información con respecto al sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y el resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare una recopilación de las opiniones e información presentadas por las Partes, otros Gobiernos e interesados directos pertinentes, así como la información derivada del sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

¹ CBD/SBI/2/8.

² CBD/SBI/2/INF/25.

³ CBD/SBI/2/8/Add.1.

realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que servirá de base para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero que la Conferencia de las Partes realizará en su 14ª reunión;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con satisfacción* la conclusión exitosa de la reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *expresa su agradecimiento* a las Partes y a los Gobiernos por su apoyo financiero continuo para llevar a cabo las tareas previstas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en los años que le restan y para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus dos primeros años;

2. *Observa* que las orientaciones programáticas para la diversidad biológica para la séptima reposición del Fondo Fiduciario reflejan la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, que incluye la orientación unificada para el mecanismo financiero y el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022), así como otras orientaciones⁴;

3. *Invita* a las Partes a que, al utilizar las asignaciones de la séptima reposición, apoyen la acción colectiva y las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a través, según proceda, de programas, proyectos y actividades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido el Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con la orientación unificada que figura en la decisión XIII/21, a seguir brindando apoyo para la creación de capacidad a todas las Partes que reúnan las condiciones, a saber:

a) apoyo para la creación de capacidad en cuestiones que indiquen las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos proyectos de cooperación regional, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y aprovechar las sinergias asociadas;

b) apoyo para la creación de capacidad en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, sobre la base de experiencias y lecciones aprendidas durante el Proyecto para la Mejora Continua de la Creación de Capacidad para la Participación Efectiva en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y utilizando recursos dentro de la esfera de actividad de la diversidad biológica;

5. *Observa* el examen y la actualización continua que realiza el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de su política de salvaguardias y reglas de colaboración con los pueblos indígenas, contrastándola con criterios de mejores prácticas;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe apoyando actividades nacionales de aplicación en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 de manera eficiente, con miras a que las Partes logren mayores progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020;

7. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva a colaborar estrechamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Alienta también* a la Secretaría Ejecutiva a colaborar estrechamente con organismos asociados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al marco mundial

⁴ Véase la decisión XIII/21.

de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta la necesidad de promover mayores sinergias entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos de financiación.
